



# RICE 2026

**PROTOCOLO DE  
ACCIONES Y  
PROCEDIMIENTOS QUE  
FOMENTAN LA SALUD  
MENTAL Y  
PREVENCIÓN DE  
CONDUCTAS SUICIDAS  
Y AUTO-LESIVAS.**

DENHAM  
SCHOOL

+  
+  
+



# PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO LESIVAS

*(Actualización 2025 – alineado con Ley 21.331, Ley 20.536, Decreto 67/2018, Orientaciones de Salud Mental MINEDUC–MINSAL 2023–2025 y Orientaciones Generales de Duelo Escolar MINEDUC)*

## Recepción de la información

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora, acorde a las orientaciones ministeriales de primera ayuda psicológica.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental. Este paso responde a la Ley 21.331 que promueve el derecho del estudiante a recibir atención oportuna y digna en salud mental.

Dar a conocer al estudiante que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario solicitar ayuda profesional y comunicar la situación al Counselor y/o Encargada de Convivencia Escolar y/o Psychologist, así como a sus padres.

Si el estudiante solicita mantener el secreto, se debe explicar que no es posible, ya que la Ley de Protección a la Infancia y las Orientaciones MINEDUC establecen el deber de resguardar la vida y la integridad.

En coherencia con las orientaciones de duelo escolar, se promueve una comunicación clara, calmada y respetuosa, evitando discursos alarmistas, minimizadores o que puedan aumentar el malestar emocional.

## Entrevista

Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar y sintonizar con su tono emocional. Conforme a las orientaciones de salud mental, **no se debe volver a pedir que relate repetidamente lo ocurrido**, evitando re-victimización y sobrecarga emocional.

El encargado de convivencia escolar llamará telefónicamente a los padres el mismo día de lo ocurrido para que asistan al Colegio a una reunión con Counselor y/o Psychologist. En la reunión se entregarán los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene a la familia y se informa acerca de los pasos a seguir.

## En caso de ideación suicida:

Head of Discipline coordinará con Counselor y/o Psychologist la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo(a).

El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente, conforme a la Ley 21.331.

El certificado de aptitud para el retorno debe declarar explícitamente que está en condiciones de asistir al colegio.

## En caso de planificación o ideación con intentos previos:

El estudiante deberá ser evaluado por un profesional de salud mental infantojuvenil. El certificado será obligatorio para el reingreso, debiendo indicar que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

## Derivación y corresponsabilidad familiar:

En ambos casos se solicitará derivación a profesional externo con informe para el establecimiento.

Si los padres se niegan a la atención, se debe **registrar por escrito** y activar rutas de protección (OPD, Tribunal de Familia o Servicio Local de Educación), ya que dicha negativa puede constituir una forma de vulneración a los derechos del estudiante.

Este procedimiento reemplaza el uso directo del concepto de negligencia por el marco actual de protección exigido por la normativa vigente.

## Equipo Escolar de Respuesta

Según la gravedad, se conformará un equipo integrado por:

- Equipo directivo.
- Counselor
- Psychologist
- Convivencia escolar
- Docentes pertinentes

Este equipo deberá definir:

### **A nivel interno:**

- Información a compartir con el cuerpo docente (respetando confidencialidad Ley 21.331).
- Tipo de intervención necesaria con el curso.
- Acciones de acompañamiento emocional fundamentadas en orientaciones de duelo escolar (MINEDUC): contención, espacios de expresión emocional regulada y detección de estudiantes sensibles.

### **A nivel familia-colegio:**

Mesa de trabajo con los apoderados, dentro de un máximo de 10 días, para definir abordaje escolar según la evaluación profesional externa.

Se podrá considerar: reducción de jornada, flexibilización evaluativa conforme al Decreto 67, derivación a programas de apoyo, o cierre del año escolar si corresponde.

La familia será informada también del trabajo que se realizará con el curso, explicando objetivos y responsables.

## Seguimiento

Counselor o Psychologist realizará un seguimiento sistemático mediante entrevistas semanales o quincenales, según evaluación.

Se monitoreará:

- Participación en clases.
- Relaciones sociales.
- Señales de malestar emocional.
- Cumplimiento de indicaciones del profesional externo.

Se emitirá un informe de proceso considerando los principios de confidencialidad y protección de datos de la Ley 21.331.

El estudiante no podrá asistir a actividades fuera del colegio si las autolesiones son recientes, salvo indicación escrita del profesional tratante.

### ANEXO: CUADRO DE RESPONSABLES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

Etapa del Protocolo	Responsable Principal	Acciones	Plazo Máximo
1. Recepción de la información	Docente / Asistente	Contención inicial, aviso inmediato, registro	Inmediato
2. Notificación al Equipo Psicosocial	Quien detecta la situación	Comunicar a Convivencia y Orientación	Dentro de 30 min
3. Entrevista y evaluación inicial	Orientador(a) / Psicólogo(a)	Evaluación emocional y categorización de riesgo	Dentro de 1 hora
4. Contacto con apoderados	Encargado(a) Convivencia / Dirección	Llamar y convocar reunión	Mismo día / dentro de 2 horas
5. Reunión con familia	Counselor / Psychologist	Entregar información, contención, pasos a seguir	Mismo día

6. Derivación a salud	Familia con apoyo del Colegio	Llevar al estudiante a urgencia o especialista	Inmediato si es riesgo alto / 48 h si moderado
7. Entrega de certificado de aptitud	Familia / Profesional externo	Certificado para retorno al establecimiento	Previo al reingreso
8. Conformación del Equipo Escolar	Dirección	Organizar plan de intervención y acompañamiento	Dentro de 48 h
9. Mesa de trabajo familia-colegio	Dirección / Psicosocial	Definir medidas de apoyo y ajustes escolares	Máx. 10 días
10. Seguimiento	Counselor / Psychologist	Entrevistas, monitoreo, comunicación con familia	Semanal o quincenal
11. Intervención con el curso	Convivencia Escolar / Docentes	Retroalimentación y actividades de contención	Dentro de 5 días
12. Escalada a rutas de protección	Dirección	Activar OPD/SLP si la familia no colabora	Inmediato al constatar riesgo

## Protocolo escolar actualizado — Conducta suicida y autolesiones

Ámbito: Establecimientos educacionales (básica y media)

Base legal y documentos guía citados: Ley 21.331 (Salud Mental), Decreto Supremo N°67/2018 (evaluación escolar), Orientaciones MINEDUC para prevención y manejo de situaciones críticas (2024), Guía MINSAL para prevención de conducta suicida en establecimientos educacionales y Línea 4141.

Nota: donde el protocolo menciona "evaluación por profesional externo" o la obligación de certificado de reingreso, se alinea con las orientaciones técnicas MINEDUC–MINSAL y con la Ley 21.331 que establece derechos y garantías en atención de salud mental. Convivencia para la Ciudadanía

### Resumen de cambios legales y técnicos incorporados

- Se incorpora la Ley N° 21.331 (reconocimiento y protección de derechos en atención de salud mental), enfatizando la obligación del Estado de garantizar atención adecuada sin discriminación y promover coordinación intersectorial. DIPRECE
- Se alinea el manejo pedagógico y las medidas de flexibilización con el Decreto N°67/2018 (normas sobre evaluación, calificación y promoción), por ejemplo en reducción de jornada y ajustabilidad evaluativa. Educación Especial
- Se actualiza la referencia a las Orientaciones MINEDUC (2024) sobre manejo de situaciones críticas y salud mental escolar, incorporando rutinas de notificación, contención y comunicación responsable. Convivencia para la Ciudadanía
- Se incorpora la Línea 4141 — MINSAL (atención 24/7 para prevención del suicidio) como recurso obligatorio de referencia en derivaciones urgentes. Portal Salud Digital+1
- Se considera la reciente Estrategia Nacional de Prevención del Suicidio (ENPS 2025–2034) como marco estratégico que refuerza la intervención temprana en escuelas. DIPRECE

### Protocolo

1. Recepción y contención inmediata.
2. Evaluación interna por orientador/psicólogo escolar usando criterios de triage (ideación, plan, acceso a medios, intentos previos).
3. Contacto inmediato con apoderados y derivación a salud (CESFAM, COSAM o urgencias) según nivel de riesgo.
4. Formación del Equipo de Respuesta Escolar y mesa de trabajo con familia (plazo máximo 10 días para mesa ampliada).
5. Seguimiento continuo y exigencia de informe / certificado de reingreso por profesional de salud mental cuando corresponda. (Todo conforme a Orientaciones MINEDUC–MINSAL y Ley 21.331).

## Anexo cuadro plazos, responsables y contactos

**Tabla:** Plazos, responsables y contactos (acción, plazo, responsable ,contacto y recursos)

Paso	Plazo Máximo	Responsable (en el establecimiento)	Acción / Detalle	Contacto / Recurso recomendado
1. Detección inicial / primer contacto	Inmediato (mismo momento de detectarse)	Docente, asistente o quien observe	Contención breve; registrar observación; informar de inmediato a Convivencia/Orientación.	Línea interna del colegio; si riesgo físico inminente llamar a emergencias: Carabineros 133 o Ambulancia 131.
2. Aviso al Equipo Psicosocial interno	Dentro de 30 minutos desde la detección	Quien recibe la información	Activar protocolo interno; citar a orientador/psicólogo; asegurar que el estudiante no quede solo si riesgo.	Equipo psicosocial interno; en caso de duda llamar Línea 4141 (MINSAL) para orientación inmediata.
3. Evaluación inicial (triage escolar)	Dentro de 1 hora	Orientador(a) / Psicólogo(a) escolar	Realizar entrevista inicial, evaluar ideación, plan, acceso a medios, intentos previos; categorizar riesgo (bajo / moderado / alto).	Usar guía MINEDUC y formulario de triage (C-SSRS breve como referencia).
4. Contacto con apoderados (notificación)	Mismo día (ideal < 2 horas)	Encargado/a de Convivencia o Dirección	Llamada telefónica y citación para reunión presencial urgente con orientador/psicólogo. Registrar intento de contacto.	Anotar teléfono del apoderado; uso de correo institucional y registro escrito.
5. Derivación urgente a salud (cuando riesgo alto)	Inmediato / dentro de horas	Familia en coordinación con Colegio / Equipo Psicosocial	Remitir a urgencia psiquiátrica o servicio de salud (hospital, CESFAM con URG. mental) y acompañar si es necesario.	Hospital Parroquial de San Bernardo — Urgencias: (2) 2373 6583. Línea 131 / Ambulancia; Línea 4141 para orientación inmediata.
6. Derivación no urgente (riesgo moderado / evaluación externa)	Dentro de 24–48 horas	Familia (a solicitud del Colegio)	Cita con profesional de salud mental infanto-juvenil (CESFAM, centro de salud mental).	CESFAM Carol Urzúa (San Bernardo) Tel: 2858-0380; CESFAM El Manzano Tel: 2260-84100; consultar

Paso	Plazo Máximo	Responsable (en el establecimiento)	Acción / Detalle	Contacto / Recurso recomendado
				dirección y horarios en SSMS.
7. Mesa de trabajo escolar-familia (definición de medidas)	Máx. 10 días desde la notificación	Dirección / Equipo Psicosocial / Familia	Revisar informe externo, acordar medidas (reducción de jornada, ajustes evaluativos, PIE/PAE). Documentar acuerdos por escrito.	Contacto municipal / OPD si es necesario: OPD San Bernardo Tel: 22 927 0999 / opdgestion@sanbernardo.cl.
8. Medidas de protección en colegio	Inmediato tras decisión	Equipo de Respuesta Escolar	Implementar supervisión constante, restricción a salidas externas si procede, ajustes en actividades.	Registrar en bitácora escolar y comunicar a docentes del curso.
9. Seguimiento psicosocial	Semanal o quincenal según riesgo	Orientador(a) / Psicólogo(a) escolar	Entrevistas de seguimiento, reporte de avances, comunicación continua con familia y profesional tratante.	Mantener contacto con profesional externo; usar formato de informe interno.
10. Informe final y cierre administrativo	Orientativo: 30 días desde la activación (según evolución)	Orientador(a) / Dirección	Emitir informe de cierre, recomendaciones y acciones de prevención para la comunidad escolar.	Archivar en registro confidencial del establecimiento.
11. Escalada a protección o denuncia (si familia se niega o riesgo persiste)	En cuanto persista la negativa y exista riesgo grave	Dirección / Equipo Psicosocial	Notificar OPD, Servicio Local o Fiscalía, según vulneración; documentar todo.	OPD San Bernardo Tel: 22 927 0999; Fiscalía y PDI

### **Contactos nacionales y locales (resumen rápido)**

- Línea 4141 — Prevención del Suicidio (MINSAL): 4141 (atención 24/7).
- Salud Responde (MINSAL): 600 360 7777. Carabineros: 133 (urgencias). Ambulancia/ SAMU: 131.
- Hospital Parroquial de San Bernardo (Urgencias): (2) 2373 6583.
- CESFAM Carol Urzúa (San Bernardo): Teléfono 2858-0380 (ver sitio SSMS).
- CESFAM El Manzano: Teléfono 2260-84100.
- OPD San Bernardo (Oficina de Protección de Derechos): Tel 22 927 0999 / correo opdgestion@sanbernardo.cl (contactos municipales).

### **Observaciones legales y recomendaciones prácticas (breve)**

1. Registro y confidencialidad: guardar todos los registros en expediente confidencial conforme a Ley 21.331 y Ley 20.584 (derechos de los pacientes).
2. Evitar la palabra "negligencia" sin asesoría legal: documentar la negativa de la familia y, ante riesgo grave persistente, escalar a OPD o a instancias legales conforme la normativa de protección de la infancia. (El protocolo anterior puede mencionar "considerar negligencia"; en la versión final recomendamos reemplazar por "documentar y escalar conforme a normativa de protección" para mayor seguridad jurídica).
3. Capacitación y simulacros: implementar formación anual para todo el personal y simulacros de activación del protocolo (recomendado por MINEDUC).